



El TSJ de Extremadura equipara la vulnerabilidad de las personas mayores con la de los menores de edad

<https://www.youtube.com/watch?v=mzzTQqp5LNc>

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJEx) ha **anulado el auto** dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cáceres, que **autorizaba a la Administración del Estado a entrar** en la vivienda de una octogenaria para realizar los trámites previos a un **próximo desahucio**, al encontrarse la vivienda en un edificio de titularidad estatal.

El auto del TSJ extremeño ha considerado en su sentencia que se trata de **una persona de edad avanzada**, con unos recursos económicos limitados y escasos, prueba de ello es que es beneficiaria del servicio de justicia gratuita, y que, por lo tanto, se encuentra en una **situación de vulnerabilidad**.

Por su parte, la **Abogacía del Estado** esgrime que la **sentencia** que confirmó el desahucio se dictó en **julio de 2020**, tiempo en el que la afectada podía haber **buscado una solución** de habitabilidad. Asimismo, argumenta la abogacía estatal que la recurrente es

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |